ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
10 NOV 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
Unidad de Mantenimiento y Seguridad

DECRETO DE ALCALDIA N° 9350 /

LA LIGUA, 09 NOV 2022

VISTOS

1. Las Facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La resolución N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Ley de Chile Compra N.º 19.886 y su Reglamento Vigente.
5. Decreto de alcaldía N°8137 con fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del área de salud municipal para el año 2022.
6. Decreto de alcaldía N°4585 con fecha 27 de mayo de 2022 que nombra en calidad de suplente a Secretaria Municipal.
7. Se adjunta cotización del Proveedor.

CONSIDERANDO

Que, la I. Municipalidad, a través de su Departamento de Salud debe dar cumplimiento a la continuidad de atenciones de sus funcionarios, y a raíz de que el equipo Ricoh que es utilizado por toda la unidad Interconsulta y la Oficina de la OIRS del Cesfam, ya ha comenzado a presentar fallas producto de la necesidad de recambio de alguno de sus componentes que han llegado al final de su vida útil.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Es por lo anterior que es necesario contratar el servicio de especializado para el mantenimiento de la unidad Ricoh MP 2555 del Cesfam Raúl Sánchez Bañados, La Ligua.

Que, el artículo 10º N°7j) del Reglamento de la Ley 19.886, indica que, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud
Unidad de Mantenimiento y Seguridad

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA N° 9350 /

DECRETO

1º **Apruébese** el trato o contratación directa de mantenimiento y reparación de 01 Equipo Ricoh MP 2555 del CESFAM La Ligua, según Art. 10 N°7 letra J, Ley 19.886.-

2.° **Apruébense** los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO RICOH MP 2555 SERIE:C397PB00868 DEL CESFAM RAÚL SANCHEZ BAÑADOS DE LA LIGUA

i. Servicios

Sociedad Comercial Tekma Limitada se compromete a efectuar las actividades necesarias que permitan asegurar el correcto funcionamiento del Equipo Ricoh MP 2555.

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La ligua, a través de su departamento de salud aportará de su presupuesto 2022 el monto de **$ 2.218.694 impuestos incluidos** para el pago del servicio/producto señalado en el punto anterior.

iii. Plazos

Sociedad Comercial Tekma Limitada deberá realizar los trabajos necesarios en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el envío de la Orden de compra y deberá adjuntar informe de trabajos realizados junto a la factura al encargado de mantenimiento del Cesfam Raúl Sánchez Bañados La Ligua.

iv. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto no supera las 100UTM, la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 9350 /

LA LIGUA, 09 NOV 2022

v. Garantías

Sociedad Comercial Tekma Limitada deberá garantizar el funcionamiento de los servicios descritos en puntos anteriores, los cuales se extenderán por los 3 meses posteriores al término de la duración del servicio, prestando soporte sin costo para la Ilustre Municipalidad de La Ligua en caso de falla de alguno de los elementos del servicio.

3º **Envíese** la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **Sociedad Comercial Tekma Limitada**. Rut **77.776.240-0**, por la cantidad total de **$ 2.218.694 impuestos incluidos**. Se Adjunta Cotización.

4° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta 2206004 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8173 con fecha 20/12/2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
10 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES DESAM
ARCHIVO DESAM
ARCHIVO MANTENIMIENTO DESAM
PPV/NNL/VAC/yss.